



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00444-00
Demandante (s):	Jairo Enrique Muñoz Martínez
Demandado (s):	Construyamos Colombia y otros
Asunto:	Reconoce personería, fija fecha y requiere.

Habiéndose aplazado la audiencia por solicitud del apoderado de la parte demandante, se fija como nueva fecha de audiencia el 02 DE FEBRERO DE 2023 a las 11 am.

Conforme al acta de la audiencia del 08 de abril de 2021, el despacho concedió al apoderado del demandante el término de 3 meses a efectos de que revisara la documental que fue puesta a sus órdenes por parte del Bienestar Familiar, por lo tanto, habiendo transcurrido un tiempo prudencial, la parte demandante deberá allegar a este estrad judicial la documental que según su criterio sea útil, pertinente y conducente para los fines de este proceso, para lo cual se le concede el término de tres días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión.

El interesado deberá remitir copia de la documental allegada a los demás intervinientes para que se surta el traslado de rigor.

En caso de que haga caso omiso o guarde silencio, se entenderá que no es de su interés allegar documentación alguna.

Se reconoce personería al doctor Jesús Hernán García como apoderado del demandante en los términos del memorial allegado.

Respecto de la liquidación de costas, las mismas deberán aprobarse de forma concentrada cuando finalice el proceso.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f982b46225a0edf545b2ad80358c3b6d3bdcc357f1e15d51c2e5a132bef2e5**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>